



**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 13 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA COMO ASUNTO CONCLUÍDO**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Leonardo Díaz Jiménez, Nicolás Enrique Fería Romero, Jaime Moisés Santiago Ambrosio y César David Mateos Benítez, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se dio cuenta ante el Pleno legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura

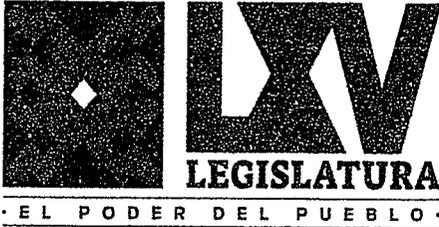
Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya al Secretario General de Gobierno Francisco Javier García López, así como a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, Dalia Baños Noyola, al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca Arturo Peimbert Calvo, así como al Instituto Nacional Electoral (INE), para llevar a cabo las acciones necesarias que garanticen elecciones sin violencia en los municipios donde se realizaran elecciones extraordinarias el domingo 27 de marzo: Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Villa de Mitla, Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollaga y Chahuities.

2.- El veintitrés de marzo del año en curso, por instrucciones de las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./698/2022 remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente, con la cual se formó el expediente al rubro indicado.

3.- El Punto de Acuerdo en estudio, se sustenta en las consideraciones siguientes:

"PRIMERO. – *El próximo domingo 27 de marzo se realizarán elecciones extraordinarias en 7 municipios de Oaxaca siendo estos: Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Villa de Mitla, Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollaga y Chahuities.*

En estas elecciones extraordinarias la administración estatal debe de garantizar elecciones tranquilas y en paz, toda vez que recordemos que en varios de estos



EXPEDIENTE NÚM. 13

municipios donde se llevaran a cabo los comicios se anularon debido a la violencia que se generó, como también a la quema de boletas electorales, por ello es prioridad para los ciudadanos se garantice su integridad física y su derecho a la democracia, permitiendo sean ellos quienes elijan a sus gobernantes.

SEGUNDO.- *Para el Partido Nueva Alianza Oaxaca es primordial que se garanticen elecciones pacíficas en los 7 ayuntamientos y en el distrito electoral número uno donde se elegirá un diputado, no más violencia con la complacencia del Ejecutivo del Estado y de las dependencias encargadas de vigilar el proceso electoral se lleve en paz.*

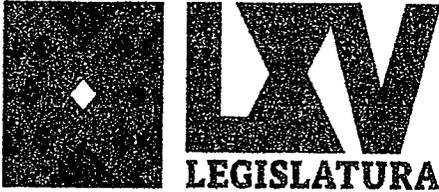
Recordemos que la violencia ha llegado e incluso a intentar quemar las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), la madrugada del lunes 28 de febrero, así mismo el incendio del palacio municipal de Laollaga en dos ocasiones, así como las campañas negras que se han realizado en los demás municipios generando que los ciudadanos prefieran no asistir a votar debido a las campaña de violencia que se están generando.

Que los comisionados que fueron nombrados en estos siete municipios para generar condiciones para la realización de nuevas elecciones realmente cumplan con su cometido de generar escenarios viables y no entorpezcan el proceso electoral.

TERCERO.- *Las elecciones para elegir al representante popular del distrito uno con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, así como presidentes municipales en los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Villa de Mitla, Chahuites, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, y Santiago Laollaga, también traen consigo la elección sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.*

Ante este panorama que antecede a lo que será la elección para para elegir al próximo gobernados del estado de Oaxaca, es el ejercicio perfecto para que desde el ejecutivo estatal comiencen a llevar a cabo las acciones que propicien la estabilidad social y política de la entidad, paz y tranquilidad que las oaxaqueñas y oaxaqueños exigimos por para salir a sufragar y llevar a cabo la fiesta de la democracia en las próximas elecciones.

CUARTO.- *El objetivo de proponer este exhorto es con la finalidad de que las oaxaqueñas y oaxaqueños salgamos a votar en los próximos comicios sabiendo*



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 13

que está garantizándose la integridad física y el respeto a la democracia, sin que haya actos violentos que empañen la jornada electoral.

Por ello es de suma importancia que el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, titular del Poder Ejecutivo del Estado instruya a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Oaxaca, a llevar a cabo las acciones necesarias que garanticen elecciones extraordinarias en paz.

(...)." 

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, convocó a los Diputados integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42,



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 13

fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, esta comisión dictaminadora advierte que la proposición de la diputada Adriana Altamirano Rosales estriba, en síntesis, en exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que instruya al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, al Fiscal General, todos del Estado de Oaxaca, así como al Instituto Nacional Electoral (INE), para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar elecciones extraordinarias sin violencia el 27 de marzo del año en curso en los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Pablo Villa de Mitla, Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani, Santiago Laollaga y Chahuities; sin embargo, el expediente cuyo asunto se dictamina, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el día 25 de marzo del año en curso, para estudio y dictamen correspondiente.

CUARTO.- Que, la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el 22 de marzo del presente año y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el 23 de marzo del mismo año. Es decir, en el primer período ordinario de sesiones del primer año legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ahora bien, el artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:



Artículo 38 Bis.- *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:*

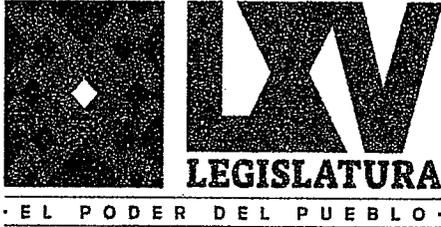
I. (...)

II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, concluimos que el expediente que se dictamina, encuadra en el supuesto que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, lo procedente legalmente es dictaminar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y toda vez que a la fecha la proposición de la Diputada Adriana Rosales Altamirano ha quedado sin materia, resulta ocioso dejar a salvo su derecho para volver a presentarla.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formulamos el siguiente:



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 13

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente número 13 del índice de tal comisión, como asunto total y definitivamente concluido y deje a salvo el derecho de la Diputada Adriana Rosales Altamirano, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO: El archivo del expediente número 13 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana como asunto concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

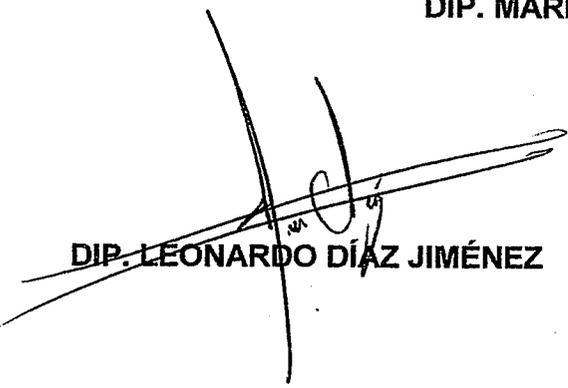
EXPEDIENTE NÚM. 13

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE**



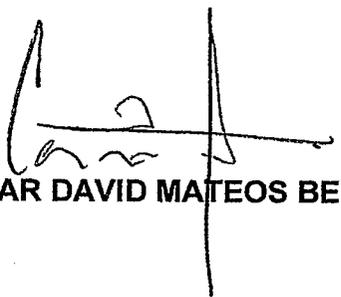
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13, EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.